

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**INTERLOCUTORIO No. 1960
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).-

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS FERNANDO HURTADO RICO

DEMANDADO: WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA MUÑOZ

RADICACIÓN: 76001400300220190091900

En consideración al escrito que antecede y siendo procedente lo solicitado, este juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: REQUERIR a solicitud de la parte demandante, a los gerentes de las diferentes entidades financiera, a fin de que se sirvan comunicar el estado de cumplimiento del embargo ordenado mediante Oficio No. 2986 de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante el cual se comunicaba el embargo y retención de los dineros, que se encuentren depositados en las cuentas corrientes o de ahorro, Cdts o cualquier título bancario de propiedad del demandado WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA MUÑOZ.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, las respuestas de bancos allegadas por parte del Banco Caja Social, Bancolombia, Banco Davivienda y Banco de Occidente, para los fines pertinentes. Librase el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Bogotá D.C., 16 de Enero de 2020
EMB1708910002058292

JUZ 02 CIVIL MPAL CALI

JAN 27 2020

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL CALI
Av 2 # 23 An 11
Cali Valle Del Cauca

000347

PH2:5147



R70892001160969

Asunto:

Oficio No. 2986 de fecha 20191213 RAD. 76001400300220190091900 - CARLOS FERNANDO VS WILLIAM

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 4.712.178	WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA MUNOZ	XXXXXXXX9556	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Medellin, 17/01/2020

19 12 1/1



Código interno: 82325654 (favor citar al responder)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '2986 Radicado: '76001400300220190091900
AV 2 23AN 11 OF 102 ED UNIMED
CALI, VALLE

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELLY JOHANNA MUNOZ MORALES

Oficio: '2986
Demandante: CARLOS FERNANDO HURTADO RICO
Valor Embargo:

JUZ 02 CIVIL MPAL CALI
JAN 29 2020
AM 11:02:14

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA MUÑOZ CC ó NIT 4712178	Cuenta Ahorros - 71072115010	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa fda Sierra

LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



DAVIVIENDA



IQ051004255980

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2020

JUZ 02 CIVIL MPAL CALI
JAN 29 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Avenida 2 No 23AN 11 Edificio Unimed Oficina 102
Cali (Valle del cauca)

PM11:02:19

Asunto: Proceso Ejecutivo 76001400300220190091900
Oficio: 2986

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA MUNOZ	4712178

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O. / 8036
TBL - 201601037908255 - IQ051004255980

JUZ 02 CIVIL MPAL CALI

JAN 29 2020
PM 11:02:26

Bogotá D.C., 16 de Enero de 2020

SV-19-106621

PRIC

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
AV 2 23AN 11 ED UNIMED OF 102
CALI, VALLE

211

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 16/01/2020, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA MUÑOZ**
ID. Demandado: **4712178**
No. Proceso: **76001 4003 002 2019 00919 00**
No. Oficio: **2986**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



JOHAN FERNANDO RODRIGUEZ
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

Elaboró: LAURA PINTOR